



Bases para Enajenación Número GES 02/2020

Enajenación de Mobiliario de Oficina propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia de las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 8 y 9 del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; el artículo 18 fracción XLIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, emite las siguientes bases para participar en la **Enajenación No. GES 02/2020**, para la Enajenación Mobiliario de Oficina propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa.

1. Descripción de los bienes:

Para la verificación física de los mismos se podrá realizar en las instalaciones de la Bodega de Gobierno del Estado de Sinaloa, localizada en Av. Ramón López Velarde s/n, Col. Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas.

2.- Procedimiento de la Enajenación.

- I. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será presidido por el Titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración, para dar fé de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en una etapa, donde los participantes deberán presentar libremente posturas solventes en **sobre cerrado** en forma segura.

También podrán estar presentes los representantes del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de la Dirección de Bienes y Suministros y de los invitados especiales que asistan, así como las dependencias que el Gobierno del Estado de Sinaloa considere pertinentes.

- II. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, a las **11:00 horas**, del día **23 de marzo de 2020**.
- III. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Enajenación hasta su conclusión.
- IV. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- V. Para la adjudicación del mobiliario de oficina objeto de la presente enajenación, las ofertas deberán de rebasar el precio base, en caso de empate entre los participantes, se procederá en ese acto a la puja de ofertas entre los participantes, quienes podrán incrementar sus ofertas; la adjudicación será por partida, a los participantes que hayan ofertado el precio más alto.



- VI. El fallo se dará a conocer en Junta Pública, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- VII. Una vez notificado el Fallo, el/los licitante/es ganador/es se deberá/n presentar en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el Fallo correspondiente.
- VIII. El pago se realizará al contado en la Dirección de Tesorería sita en el primer piso de la Unidad Administrativa, Palacio de Gobierno, Culiacán, Sinaloa, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del acta de finiquito de entrega recepción del mobiliario de oficina, la cual deberá señalar el peso correspondiente al retiro de los bienes.

3.- Propuestas.

El acto formal de presentación de ofertas y apertura de las mismas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a las **11:00 horas** del día **23 de marzo de 2020**.

Al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá asistir quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, mismo que deberá firmar la propuesta presentada, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

El titular de la Dirección de Bienes y Suministros, que presida el acto informará a los presentes el nombre de los participantes que se registraron previo al inicio del acto de enajenación y les solicitará que procedan a entregar sus ofertas.

En esta etapa los participantes entregarán sus ofertas, las cuales deberán contener:

Oferta Económica firmada por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, misma que podrá presentarse en papel membretado o en hoja blanca, la cual deberá contener nombre, domicilio y teléfono del participante, impresa o en manuscrita, libre de tachaduras y enmendaduras en idioma español, en moneda nacional y debidamente firmada por quien tenga facultades para hacerlo, según Anexo II adjunto.

Los participantes podrán presentar

Documentación Legal:

Tratándose de Personas Morales:

- a) Copia fotostática del testimonio notarial donde se acredite la legal existencia de la personalidad moral.
- b) Copia fotostática del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Copia fotostática de la cédula del Registro Federal de Causantes.
- d) Original y Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.
- e) Copia fotostática de comprobante de domicilio.



- f) Escrito de no estar en los supuestos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Tratándose de Personas Físicas:

- a) Copia de acta de nacimiento.
- b) Original y Copia de Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física de que se trate.
- c) Copia fotostática de comprobante de domicilio.
- d) Escrito de no estar en los supuestos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Después de haber abierto los sobres de las propuestas de los participantes en este acto se darán a conocer los montos de cada propuesta, lo que se asentará en el Acta Circunstanciada que se levante la cual será firmada por los asistentes así como las propuestas y documentos presentada, mismos que quedarán en custodia de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.

4.- Entrega del mobiliario de oficina objeto de esta Enajenación.

Se entregará al ganador previa firma del contrato de Enajenación y deberá ser retirado y pesado con la intervención de un representante de la Dirección de Bienes y Suministros, en un periodo no mayor a 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir de la fecha del contrato ya mencionado, levantándose un Acta de Finiquito de Entrega Recepción, señalando el total de kilos del mobiliario de oficina retirado.

5.- Motivos de descalificación de los participantes.

Se descalificara a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I. Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- II. Si se comprueba que hubo acuerdo con alguno de los participantes para disminuir los precios de los bienes que se enajenan.

Dado el caso, la descalificación deberá comunicarse en el acto de apertura de ofertas, o en el fallo, asentándose en el acta respectiva, las causas que lo originaron.

6.- Cancelación de la Enajenación.

La Enajenación podrá ser cancelada únicamente por la siguiente razón:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.



7.- Declaración de Enajenación Desierta.

Podrá declararse Desierta la Enajenación en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún participante presente propuestas para participar en el acto de apertura de ofertas.
- II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la enajenación.
- III. Cuando existan indicios a juicio de la Secretaria de Administración y Finanzas de que los participantes han acordado entre si situaciones que afecten los intereses del Gobierno del Estado de Sinaloa.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO